



Municipalidad Provincial  
De Huarney



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2024-MPH/A

Huarney, 15 de Mayo del 2024

### VISTOS:

Expediente administrativo N°202401938 de fecha 20 de marzo de 2024; Proveído N°00490-2024-MPH/GGT de fecha 21 de febrero del 2024; Informe N° 0285-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU de fecha 29 de febrero del 2024; Carta N°035-2024-MPH-A-GM-GGT de fecha 01 de marzo del 2024; Expediente Administrativo N°202403309 de fecha 22 de marzo del 2024; Expediente Administrativo N°202405027 de fecha 30 de abril del 2024; Informe N°0105-2024-MPH-A-GM-GGT de fecha 02 de mayo del 2024; Informe Legal N° 0441-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 14 de mayo del 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú prescriben que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a ley. Precepto constitucional concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con expediente Administrativo N°202401938 de fecha 20 de febrero del 2024, **DOÑA YURI FLOR VICENCIO CASTILLO Y DON BRUNO WILIAN JULCA CALZADO** solicita otorgamiento de Título de Propiedad del lote de terreno ubicado en el Lote N°13 de la Mz. P` de la H.U.O Programa Municipal de Vivienda Ampliación Santo Domingo Zona Este del Distrito y Provincia de Huarney, adjuntando: Solicitud de dirigida al alcalde, Copia Fedateada de DNI de los solicitantes, Copia de la resolución Gerencial N° 03078-2023-MPH-A-GM-GGT, Copia de la constancia de adjudicación N° 0239-2024-MPH-A-GM-GGT, Copia del Certificado Negativo de Posesión N°100-2023-GGT-MPH, Recibo de ingreso N°2219 por impuesto predial (2024), código:06760, Recibo de Ingreso N°2246, por título de propiedad (2024) código:7172, Copia de Certificado Negativo de Propiedad (SUNARP) de los administrados..

Que mediante Informe N°0285-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFHU de fecha 01 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitación Urbanas- Ing. Cirilo Raimundo Alva Huamanurcu, recomienda la **PROCEDENCIA** del otorgamiento de título de propiedad del bien inmueble ubicado en Lote N°13 MZ. P "de la Habilitación Urbana de oficio Programa Municipal de vivienda Ampliación Santo Domingo Zona Este, del distrito y provincia de Huarney, se realizó la inspección del lote de terreno, se acredita que registralmente cuenta con un área de 150.00 m2, donde el predio se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, presentando como titular a la Municipalidad Provincial de Huarney, dado que la administrada cumple con el reglamento de adjudicación de lotes y terreno del programa Municipal de la Provincia de Huarney, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6;

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash  
Telefax 043-400223 - Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)



Municipalidad Provincial  
De Huarney



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2024-MPH/A

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 19 de la Unidad Orgánica: Gerencia de Gestión Territorial y Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitación Urbana del TUPA de la Institución: Valor Arancelario del Terreno (de acuerdo al Plano básico de valores oficiales de área urbanas de Huarney, determinado por CONATA, aprobado con RDR N° 016-2023-DRVCS-GRA de fecha 20/11/2023, con vigencia para el año fiscal 2024.



Área Total del Terreno : 150.00 m<sup>2</sup>  
 Valor x m2 : S/. 46.00 soles  
 Valorización : 150.00 m<sup>2</sup> x s/. 46.00 soles = S/. 6,900.00 Soles  
 El valor total del terreno es: S/. 6,900.00 Soles



Que, en virtud al texto único de procedimiento administrativos TUPA, aprobado mediante Ordenanza municipal N°012-2018, denominado el procedimiento ítem N°136 se efectúa la siguiente valoración del terreno al cinco (5%) del valor de terreno, de la siguiente manera:

Área Total del Terreno: 150.00 m<sup>2</sup>

Valorización: 150.00m<sup>2</sup> x S/.46.00 soles = S/. 6,900.00 Soles  
 Valor del terreno al cinco (5%) S/ 6,900.00 Soles x 0.05%=345.00 soles

**SON: TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 Soles**

Que, mediante Informe N° 0105-2024-MPH-A-GM-GGT de fecha 07 de mayo del 2024, la Gerencia de Gestión Territorial-Ing. Nadia Stefany Paz Jara, da **PROCEDENCIA** el expediente administrativo presentado por **DOÑA YURI FLOR VICENCIO CASTILLO Y DON BRUNO WILIAN JULCA CALZADO**, Asimismo solicita opinión legal de acuerdo a la solicitud del otorgamiento de título de propiedad, respecto al lote de terreno ubicado en el lote N°13 Mz P', de la Habilitación Urbana de oficio Programa Municipal de vivienda Ampliación Santo Domingo Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarney, con las siguientes características técnicas del predio.

- **POR EL FRENTE** : CALLE CUATRO Con 07.50 ML
  - **LADO DERECHO** : Lote N° 12 Con 20.00 ML
  - **LADO IZQUIERDO** : Lote N° 14 Con 20.00 ML
  - **POR EL FONDO** : Lote N° 03 Con 07.50 ML
- AREA TOTAL : 150.00 M<sup>2</sup>**



Que, mediante Informe Legal N° 0441-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 14 de mayo del 2024; el Gerente de Asesoría jurídica- Abog. Tatiana Del Pilar Agreda Varas, que por los fundamentos expuesto **OPINO**, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, de la cual se basa estrictamente el presente informe legal, se debería: **DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD** a favor de **DOÑA YURI FLOR VICENCIO CASTILLO Y DON BRUNO WILIAN JULCA CALZADO**, respecto del lote de terreno ubicado en el Lote N°13 MZ. P' de la Habilitación Urbana de oficio Programa Municipal de vivienda Ampliación Santo Domingo Zona Este, del Distrito y Provincia de Huarney, asimismo requiérase el pago de 5% de valor de terreno siendo el monto de S/. 345.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

Creación Política- Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash  
 Telefax 043-400223 - Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)



Municipalidad Provincial  
De Huarmey

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2024-MPH/A**

- **POR EL FRENTE** : CALLE CUATRO Con 07.50 ML
  - **LADO DERECHO** : Lote N° 12 Con 20.00 ML
  - **LADO IZQUIERDO** : Lote N° 14 Con 20.00 ML
  - **POR EL FONDO** : Lote N° 03 Con 07.50 ML
- AREA TOTAL : 150.00 M<sup>2</sup>**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y en materia de saneamiento de predios se rige en lo que prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal;

Que, la Municipalidad Provincial de Huarmey ha asumido competencias exclusivas y excluyentes dentro del ámbito de la circunscripción de la Provincia de Huarmey, para formalizar la propiedad informal, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27972, numeral 27) del artículo 20°, numeral 1.4 del artículo 73° y numerales 1.4.3 y 3.5 del artículo 79°, así como la ley N° 28687 que en su artículo 4, numeral 4.1, 4.2 y 4.3 faculta a las Municipalidades Provinciales a emitir títulos de propiedad a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen mérito suficiente para su inscripción registral, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28687;

Que, el literal b) del artículo 73° de la Ley N° 27972 prescribe que son materia de competencia municipal “Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia”; concordante con lo prescrito en el artículo 79° del citado cuerpo normativo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 19 de la Unidad Orgánica, Gerencia de Gestión Territorial / Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas del TUPA de la Institución, Valor Arancelario del terreno (de acuerdo al Plano Básico de valores oficiales de áreas Urbanas de Huarmey, determinado por CONATA, aprobado con RDR N°016-2023-GRA/GRDS-DVCS.

Que, en ese orden de ideas, habiéndose acreditado que, actualmente es poseedor y adjudicatario respecto del LOTE N°13, MZ P”DE LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN SANTO DOMINGO ZONA ESTE, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY, en mérito a la Constancia de Adjudicación N°0239-2023-MPH-GGT de fecha 13 de diciembre del 2023, otorgado **DOÑA YURI FLOR VICENCIO CASTILLO Y DON BRUNO WILIAN JULCA CALZADO**, respecto del LOTE N°13, MZ P” DE LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN SANTO DOMINGO ZONA ESTE, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY;

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash  
Telefax 043-400223 – Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)



Municipalidad Provincial  
De Huarmey

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2024-MPH/A

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, al Señor Alcalde;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD a favor de DOÑA YURI FLOR VICENCIO CASTILLO Y DON BRUNO WILIAN JULCA CALZADO, respecto del lote de terreno ubicado en el LOTE N° 13 MZ. P° DE LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN SANTO DOMINGO ZONA ESTE, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY, asimismo requiérase el pago de 5% de valor de terreno siendo el monto de S/.345.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

- POR EL FRENTE : CALLE CUATRO Con 07.50 ML
  - LADO DERECHO : Lote N° 12 Con 20.00 ML
  - LADO IZQUIERDO : Lote N° 14 Con 20.00 ML
  - POR EL FONDO : Lote N° 03 Con 07.50 ML
- AREA TOTAL : 150.00 M<sup>2</sup>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -REQUIÉRASE el pago de 5% de valor de terreno siendo el monto de S/. 345.00 (TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) en virtud al Texto Único de Procedimiento Administrativo TUPA, a favor de DOÑA YURI FLOR VICENCIO CASTILLO Y DON BRUNO WILIAN JULCA CALZADO, respecto del lote, respecto del lote de terreno ubicado en el Lote N° 13 MZ. P° DE LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN SANTO DOMINGO ZONA ESTE, del distrito y Provincia de Huarmey.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a fin que procedan a elaborar el correspondiente Título de Propiedad del lote de terreno anteriormente mencionado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
*C. Cañal*  
AVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA  
ALCALDE

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey - Ancash  
Telefax 043-400223 - Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)